

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

No.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la o el ciudadano para la obtención del servicio).	Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtiene)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Horas, Días, Semanas)	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Detallar si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico)	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (Link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual)	Tipos de canales disponibles de atención presencial: (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono institución)	Servicio Automatizado (S/N)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (on line)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio en el último periodo (mensual)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio acumulativo	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio
1	Solicitud de Acceso a la Información Pública	Las personas Naturales o Jurídicas puede acceder a la información de la Secretaría Nacional de la Administración Pública	Solicitud del usuario dirigida al (a) Director(a) de Gestión del Cambio de Cultura Organizativa	1) Solicitud del usuario para acceder a la información del usuario clasificada como pública.	1. La solicitud de acceso a la información pública llega al (a) Director(a) de Gestión del Cambio de Cultura Organizativa 2. La Dirección de Gestión del Cambio de Cultura Organizativa revisa la solicitud y reasigna a la unidad responsable del proceso que genera, produce o custodia la información 3. Se remite al (a) Director(a) de Gestión del Cambio de Cultura Organizativa para la firma de la respuesta 4. Entrega de la comunicación con la respuesta al o la solicitante	08:00 a 17:00	Gratis	15 días	Ciudadanía en general	Se atiende en todas las oficinas a nivel nacional	Av. Amazonas 937 61 y Naciones Unidas. Teléfono: (02) 3731 110 EXTENSIÓN 20330 www.registrocivil.gob.ec	Oficina	SI	Subsidio	"NO APLICA", debido a que la institución no cuenta con un portal de servicios on-line para este fin.	0	0	"NO APLICA", no se han registrado solicitudes de acceso a la información.
2	Emisión de Cédula por primera vez para ecuatorianos	Obtener el documento de Identificación por Primera Vez Ecuatorianos	1. Solicitar el servicio. 2. Verificar información y requisito. 3. Cancelar el servicio. 4. Recibir el servicio	1. Comprobante de Pago	1. Operador, recibe al usuario. 2. Operador verifica y valida la información del usuario. 3. Operador Brinda el servicio.	08:00 a 17:00	5 USD	60 min	Ciudadanía en general	Se atiende en todas las oficinas a nivel nacional	www.registrocivil.gob.ec	Oficinas a nivel nacional	no	NO APLICA. Por no. se dispone de formulario de servicios	"NO APLICA", debido a que la institución no cuenta con un portal de servicios on-line para este fin.	24.434	359.879	Se está estableciendo un mecanismo para la medición de satisfacción del usuario
3	Emisión de cédula por primera vez para extranjeros	Obtener el documento de Identificación por Primera Vez Extranjeros	1. Solicitar el servicio. 2. Verificar información y requisito. 3. Cancelar el servicio. 4. Recibir el servicio	1. Comprobante de Pago. 2. Orden de empadronamiento de primera vez vigente expedida por la Dirección General de Extranjería del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana. 3. Original del pasaporte vigente. 4. Original de la visa vigente.	3. Original 1. Operador, recibe al usuario. 2. Operador verifica y valida la información del usuario. 3. Operador Brinda el servicio.	08:00 a 17:00	5 USD	60 min	Ciudadanos extranjeros	Se atiende en las oficinas matriz de Quito, Guayaquil y Cuenca	www.registrocivil.gob.ec	Se atiende en las oficinas matriz de Quito, Guayaquil y Cuenca	no	NO APLICA. Por no. se dispone de formulario de servicios	"NO APLICA", debido a que la institución no cuenta con un portal de servicios on-line para este fin.	3.323	39.602	Se está estableciendo un mecanismo para la medición de satisfacción del usuario
4	Emisión de Cédula por Renovación Ecuatorianos	Obtener el documento de Identificación por Renovación Ecuatorianos	1. Solicitar el servicio. 2. Verificar información y requisito. 3. Cancelar el servicio. 4. Recibir el servicio	1. Comprobante de Pago	1. Operador, recibe al usuario. 2. Operador verifica y valida la información del usuario. 3. Operador Brinda el servicio.	08:00 a 17:00	15 USD	60 min	Ciudadanía en general	Se atiende en todas las oficinas a nivel nacional	www.registrocivil.gob.ec	Oficinas a nivel nacional	no	NO APLICA. Por no. se dispone de formulario de servicios	"NO APLICA", debido a que la institución no cuenta con un portal de servicios on-line para este fin.	152.773	2.066.293	Se está estableciendo un mecanismo para la medición de satisfacción del usuario
5	Emisión de Cédula por Renovación Extranjeros	Obtener el documento de Identificación por Renovación Extranjeros	1. Solicitar el servicio. 2. Verificar información y requisito. 3. Cancelar el servicio. 4. Recibir el servicio	1. Comprobante de Pago. 2. Orden de empadronamiento de primera vez vigente expedida por la Dirección General de Extranjería del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana. 3. Original del pasaporte vigente. 4. Original de la visa vigente.	1. Operador, recibe al usuario. 2. Operador verifica y valida la información del usuario. 3. Operador Brinda el servicio.	08:00 a 17:00	15 USD	60 min	Ciudadanos extranjeros	Se atiende en las oficinas matriz de Quito, Guayaquil y Cuenca	www.registrocivil.gob.ec	Se atiende en las oficinas matriz de Quito, Guayaquil y Cuenca	no	NO APLICA. Por no. se dispone de formulario de servicios	"NO APLICA", debido a que la institución no cuenta con un portal de servicios on-line para este fin.	638	7.473	Se está estableciendo un mecanismo para la medición de satisfacción del usuario
6	Certificado Biométrico	Describir la información recolectada durante un enrolamiento, verificación o identificación de procesos	1. Solicitar el servicio. 2. Recibir el servicio	1. Comprobante de pago (Nota: para recibir este servicio, el ciudadano debe tener cédula electrónica)	1. Operador, recibe al usuario. 2. Operador verifica y valida la información del usuario. 3. Operador Brinda el servicio.	08:00 a 17:00	6 USD	20 min	Ciudadanía en general	Se atiende en todas las oficinas a nivel nacional	www.registrocivil.gob.ec	Oficinas a nivel nacional	SI	NO APLICA. Por no. se dispone de formulario de servicios	"NO APLICA", debido a que la institución no cuenta con un portal de servicios on-line para este fin.	0	0	Se está estableciendo un mecanismo para la medición de satisfacción del usuario
7	Inscripción de nacimiento (oportuna Hasta 30 días de nacido)	Realizar la inscripción de un niño/a oportunamente	1. Solicitar el servicio. 2. Recibir el servicio	1.- Formulario original del INEC (Estadístico de Nacido Vivo), físico o electrónico 2.- Original del documento de identificación de la madre obligatoria (pasaporte o carnet de refugiado) + EN CASO DE: a.- Padres casados entre sí: Original del documento de identificación del padre (pasaporte o carnet de refugiado) en caso de que quiera reconocer al menor b.- Si los padres no estuvieren casados entre sí: Comparcencia de los padres, o presentación del registro o declaración notariada de unión de hecho + NACIMIENTO OCURRIDO SIN ATENCIÓN MÉDICA, se deberá presentar: 1.- Declaración del solicitante y de dos testigos idóneos (se puede registrar en formulario DIGERIC o declaración notariada). 2.- Informe INEC (Estadístico de Nacido Vivo) llenado por el delegado de Registro Civil c.- En el caso de que la inscripción no la ejecuten los padres; documento de identificación del solicitante.	1. Operador, recibe al usuario. 2. Operador verifica y valida la información del usuario. 3. Operador Brinda el servicio.	08:00 a 17:00	0 USD	20 min	Ciudadanía en general	Se atiende en todas las oficinas a nivel nacional	www.registrocivil.gob.ec	Oficinas a nivel nacional	no	NO APLICA. Por no. se dispone de formulario de servicios	"NO APLICA", debido a que la institución no cuenta con un portal de servicios on-line para este fin.	20.836	224.419	Se está estableciendo un mecanismo para la medición de satisfacción del usuario
8	Inscripción de nacimiento (Posterior a 30 días de nacido)	Realizar la inscripción de un niño/a tardamente (pasado los 31 días de nacido)	1. Solicitar el servicio. 2. Recibir el servicio	De 31 días de nacido hasta los 17 años 1.- Formulario original del INEC (Estadístico de Nacido Vivo), físico o electrón 2.- Original del documento de identificación de la madre obligatoria (pasaporte o carnet de refugiado) + EN CASO DE: a.- Padres casados entre sí: Original del documento de identificación del padre (pasaporte o carnet de refugiado) en caso de que quiera reconocer al menor b.- Si los padres no estuvieren casados entre sí: Comparcencia de los padres, o presentación del registro o declaración notariada de unión de hecho + NACIMIENTO OCURRIDO SIN ATENCIÓN MÉDICA, se deberá presentar: 1.- Declaración del solicitante y de dos testigos idóneos (formulario DIGERIC o declaración notariada). 2.- Informe INEC (Estadístico de Nacido Vivo) llenado por el delegado de Registro Civil c.- En el caso de que la inscripción no la ejecuten los padres; documento de identificación del solicitante. A partir de los 18 años. 1.- Comprobante de pago correspondiente a la tarifa del servicio prestado. + OPCIONAL: Certificado de estudio otorgado por el establecimiento educativo. NOTA: El Registro Civil verificará en su base de datos que no exista otro registro para no generar una doble inscripción.	1. Operador, recibe al usuario. 2. Operador verifica y valida la información del usuario. 3. Operador Brinda el servicio.	08:00 a 17:00	0 USD	20 min	Ciudadanía en general	Se atiende en todas las oficinas a nivel nacional	www.registrocivil.gob.ec	Oficinas a nivel nacional	no	NO APLICA. Por no. se dispone de formulario de servicios	"NO APLICA", debido a que la institución no cuenta con un portal de servicios on-line para este fin.	2.910	47.997	Se está estableciendo un mecanismo para la medición de satisfacción del usuario
9	Naturalización	Proceso legal por el cual un ciudadano extranjero adquiere la calidad de natural de un país. (Registro de Carta de Naturalización)	1. Solicitar el servicio. 2. Recibir el servicio	1. Comprobante de pago 2. Documento de identificación del solicitante de la inscripción, si no fuera hecha por los padres o por sus mandatarios (poder especial). 3. Carta de Naturalización.	1. Operador, recibe al usuario. 2. Operador verifica y valida la información del usuario. 3. Operador Brinda el servicio.	08:00 a 17:00	250 USD	30 min	Ciudadanos extranjeros	Se atiende en todas las oficinas a nivel nacional	www.registrocivil.gob.ec	Oficinas a nivel nacional	no	NO APLICA. Por no. se dispone de formulario de servicios	"NO APLICA", debido a que la institución no cuenta con un portal de servicios on-line para este fin.	116	747	Se está estableciendo un mecanismo para la medición de satisfacción del usuario
10	Registro de Adopción	Registrar la Adopción mediante la sentencia de un juez	1. Solicitar el servicio. 2. Verificar información y requisito. 3. Cancelar el servicio. 4. Recibir el servicio	1.- Revisar por internet, en el Sistema Informático de la Función Judicial la existencia de la sentencia ejecutoriada; en el caso de no existir en el sistema de la función judicial, se debe solicitar copia de la sentencia debidamente asentada la razón ejecutoriada. 2.- Documento de identificación de quien solicita la inscripción de adopción o sus mandatarios (poder especial), legalmente conferidos 3.- Comprobante de pago + En el caso: a.- Adopciones realizadas en el exterior, la sentencia debe encontrarse debidamente apostillada o legalizada y traducida legalmente si fuera el caso así como estar debidamente homologada en un juzgado del Ecuador.	1. Operador, recibe al usuario. 2. Operador verifica y valida la información del usuario. 3. Operador Brinda el servicio.	08:00 a 17:00	15 USD	30 min	Ciudadanía en general	Se atiende en todas las oficinas a nivel nacional	www.registrocivil.gob.ec	Oficinas a nivel nacional	no	NO APLICA. Por no. se dispone de formulario de servicios	"NO APLICA", debido a que la institución no cuenta con un portal de servicios on-line para este fin.	47	121	Se está estableciendo un mecanismo para la medición de satisfacción del usuario
11	Reconocimiento Voluntario de hijo/a (Acta de Reconocimiento)	Es el documento que se genera del acto libre y voluntario del padre o madre que reconoce	1. Solicitar el servicio. 2. Verificar información y requisito. 3. Cancelar el servicio. 4. Recibir el servicio	1.- Documentos de identificación y presencia de la persona que va a reconocer el acto y de dos testigos hábiles e idóneos. 2.- Comprobante de pago + Nota: El Registro Civil revisará en su base de datos la Certificación Íntegra de Nacimiento, para verificar la información relacionada con el reconocimiento.	1. Operador, recibe al usuario. 2. Operador verifica y valida la información del usuario. 3. Operador Brinda el servicio.	08:00 a 17:00	2 USD	30 min	Ciudadanía en general	Se atiende en todas las oficinas a nivel nacional	www.registrocivil.gob.ec	Oficinas a nivel nacional	no	NO APLICA. Por no. se dispone de formulario de servicios	"NO APLICA", debido a que la institución no cuenta con un portal de servicios on-line para este fin.	752	9.890	Se está estableciendo un mecanismo para la medición de satisfacción del usuario
12	Servicios del Exterior Inscripción de un hijo de padre y/o madre ecuatorianos residentes en el exterior	Registro de hechos y actos realizados fuera del territorio ecuatoriano que no han sido inscritos en los consulados ecuatorianos en países extranjeros	1. Solicitar el servicio. 2. Verificar información y requisito. 3. Cancelar el servicio. 4. Recibir el servicio	1.- Certificación de nacimiento del país de origen debidamente apostillada o legalizada y traducida si fuera el caso ó Certificación emitida por el Cónsul o Embajada de su país acreditado en el Ecuador y traducida legalmente, si fuera el caso 2.- Original del documento de identidad de uno de los padres que sea ecuatoriano, en el caso de ser menor de edad ó en el caso de que el solicitante sea mayor de edad, documento de identidad original. 3.- Documento de identidad de quien solicita inscripción (ó pasaporte) 4.- Comprobante de pago En caso de: a.- Ejecutorio mediante procuración judicial, presentar el Poder especial para este acto. NOTA: El Registro Civil verificará en su base de datos que no exista otro registro para no generar una doble inscripción.	1. Operador, recibe al usuario. 2. Operador verifica y valida la información del usuario. 3. Operador Brinda el servicio.	08:00 a 17:00	USD 50	20 min	Ciudadanía en general	Se atiende en todas las oficinas a nivel nacional	www.registrocivil.gob.ec	Oficinas a nivel nacional	no	NO APLICA. Por no. se dispone de formulario de servicios	"NO APLICA", debido a que la institución no cuenta con un portal de servicios on-line para este fin.	494	5.513	Se está estableciendo un mecanismo para la medición de satisfacción del usuario
13	Servicios del Exterior Inscripción de matrimonio realizado en el exterior entre uno o dos ecuatorianos	Registro de hechos y actos realizados fuera del territorio ecuatoriano que no han sido inscritos en los consulados ecuatorianos en países extranjeros	1. Solicitar el servicio. 2. Verificar información y requisito. 3. Cancelar el servicio. 4. Recibir el servicio	1.- Certificado del matrimonio del país de origen debidamente apostillado o legalizado y traducida legalmente de ser el caso o certificación emitida por el Cónsul o Embajada de su país acreditado en el Ecuador y traducida legalmente, de ser el caso. 2.- Original del documento de identidad de los contrayentes; o poder especial conferido, sea por uno de ellos o en conjunto, en caso de que no lo realicen personalmente 3.- Comprobante de pago En caso de: + El Registro Civil revisará en su base de datos, según sea el caso, la siguiente información y documentación; a.- Para personas con estado civil divorciado; partida de matrimonio sub inscrita de la sentencia de divorcio. b.- Para el caso de personas con estado civil viuda/o, la partida de matrimonio y de defunción. Este servicio se registrará únicamente en las agencias matrices de Quito, Guayaquil y Cuenca. NOTA: El Registro Civil verificará en su base de datos que no exista otro registro para no generar una doble inscripción.	1. Operador, recibe al usuario. 2. Operador verifica y valida la información del usuario. 3. Operador Brinda el servicio.	08:00 a 17:00	USD 50	20 min	Ciudadanía en general	Se atiende en todas las oficinas a nivel nacional	www.registrocivil.gob.ec	Oficinas a nivel nacional	no	NO APLICA. Por no. se dispone de formulario de servicios	"NO APLICA", debido a que la institución no cuenta con un portal de servicios on-line para este fin.	169	1.992	Se está estableciendo un mecanismo para la medición de satisfacción del usuario

14	<p>Servicio del Exterior Defunción de un ecuatoriano residente en el exterior</p>	<p>Registro de hechos y actos realizados fuera del territorio ecuatoriano que no han sido inscritos en los consulados ecuatorianos en países extranjeros</p>	<p>1. Solicitar el servicio. 2. Verificar información y requisito. 3. Cancelar el servicio. 4. Recibir el servicio</p>	<p>1.- Certificación de defunción del país de origen debidamente apostillada o legalizada y traducida legalmente de ser el caso o certificación emitida por el Cónsul o Embajada de su país acreditado en el Ecuador y traducida legalmente de ser el caso. 2.- Número de identificación del fallecido, o documento de identificación o pasaporte. 3.- Comprobante de pago. 4.- Para la persona que solicita la inscripción se requiere un documento de identificación o pasaporte original, sea ecuatoriano o extranjero.</p> <p>NOTA: El Registro Civil verificará en su base de datos que no exista otro registro para no generar una doble inscripción.</p>	<p>1. Operador, recibe al usuario. 2. Operador verifica y valida la información del usuario. 3. Operador Brinda el servicio.</p>	08:00 a 17:00	USD 50	20 min	Ciudadanía en general	Se atiende en todas las oficinas a nivel nacional	www.registrocivil.gub.ec	Oficinas a nivel nacional	no	NO APLICA Por no. se dispone de formulario de servicios	"NO APLICA", debido a que la institución no cuenta con un portal de servicios on-line para este fin.	38	461	Se está estableciendo un mecanismo para la medición de satisfacción del usuario
15	<p>Matrimonios en Sede de Registro Civil y fuera de Sede</p>	<p>Legalizar el contrato solemne por el cual un hombre y una mujer se unen con el fin de vivir juntos, procrear y auxiliarse mutuamente.</p>	<p>1. Solicitar el servicio. 2. Verificar información y requisito. 3. Cancelar el servicio. 4. Recibir el servicio</p>	<p>1.- Original del documento de identidad de los contrayentes (presentación de carnet CONADIS o el Registro Civil consultará los datos relacionados por internet en la base de datos del MSP.) 2.- Original del documento de identidad de testigos hábiles e idóneos, si fueran extranjeros presentar el pasaporte con el visado vigente 3.- Comprobante de Pago 4.- Presencia de uno de los contrayentes el momento de la solicitud del matrimonio, en esta entrevista se debe solicitar y reservar fecha de matrimonio. Importante: Al momento de la celebración del matrimonio la presencia de los dos testigos; si los testigos y/o contrayentes son de nacionalidad extranjera, se debe confirmar la comprensión del idioma español o solicitar la presencia de un traductor.</p> <p>En caso de: A.- SI UNO DE LOS CONTRAYENTES TIENE HIJOS MENORES DE EDAD. 1.- Deberá presentar custodia debidamente protocolizada a quien tenga la custodia, la copia certificada de la sentencia ejecutoriada o declaración (realizada en los formularios pre impresos de la DIGERIC en una Notaría. 2.- Si estuvieren administrando bienes de los referidos menores presentarán el inventario solemne de bienes certificado por la autoridad competente. B.- SI UNO O LOS DOS CONTRAYENTES SON DIVORCIADOS: 1.- Revisar por internet en el Sistema Informático de la Función Judicial la causal del divorcio, en el caso de no existir en el sistema solicitar la copia certificada de la Sentencia debidamente ejecutoriada. Nota: Si Registro Civil solicitará por trámite interno Certificado Integro de Matrimonio con su respectiva sub inscripción de Divorcio. C.- SI UNO DE LOS CONTRAYENTES ES O SON VIUDOS 1.- Información sumaria de no tener hijos menores de edad bajo su Patria Potestad, ni administrar bienes de éstos. D.- SI UNO DE LOS CONTRAYENTES OTORGA UN PODER ESPECIAL PARA LA CELEBRACIÓN DEL MATRIMONIO: 1.- Presentará poder especial otorgado ante autoridad competente (Notaría o Cónsul) E.- SI UNO DE LOS CONTRAYENTES SE ENCUENTRA PRIVADO DE LA LIBERTAD 1.- Solicitud aprobada por parte del Director del Centro de Rehabilitación Social.</p>	<p>1. Operador, recibe al usuario. 2. Operador verifica y valida la información del usuario. 3. Operador Brinda el servicio.</p>	08:00 a 17:00	EN SEDE USD 50, FUERA DE SEDE USD 150	2 días	Ciudadanía en general	Se atiende en todas las oficinas a nivel nacional	www.registrocivil.gub.ec	Oficinas a nivel nacional	no	NO APLICA Por no. se dispone de formulario de servicios	"NO APLICA", debido a que la institución no cuenta con un portal de servicios on-line para este fin.	4.789	50.345	Se está estableciendo un mecanismo para la medición de satisfacción del usuario
16	<p>Registro de Uniones de Hecho</p>	<p>Registro de la unión estable y monogámica en la que, cumplidos los requisitos de ley, otorga los mismos derechos que la institución del matrimonio</p>	<p>1. Solicitar el servicio. 2. Verificar información y requisito. 3. Cancelar el servicio. 4. Recibir el servicio</p>	<p>1. Comprobante de pago. 2. Original del documento de identidad del o de los comparecientes que solicita la inscripción 3. Sentencia o acta notarial, emitidas por la autoridad competente.</p>	<p>1. Operador, recibe al usuario. 2. Operador verifica y valida la información del usuario. 3. Operador Brinda el servicio.</p>	08:00 a 17:00	USD 50	20 min	Ciudadanía en general	Se atiende en todas las oficinas a nivel nacional	www.registrocivil.gub.ec	Oficinas a nivel nacional	no	NO APLICA Por no. se dispone de formulario de servicios	"NO APLICA", debido a que la institución no cuenta con un portal de servicios on-line para este fin.	435	4.146	Se está estableciendo un mecanismo para la medición de satisfacción del usuario
17	<p>Inscripción de Sentencia o Acta Notarial</p>	<p>Es registrar las sentencias emitidas por la función judicial la cual es mandatorio que permite inscribir o modificar los actos y hechos civiles.</p>	<p>1. Solicitar el servicio. 2. Verificar información y requisito. 3. Cancelar el servicio. 4. Recibir el servicio</p>	<p>1. Comprobante de pago. 2. Original del documento de identidad del que solicitan la sub inscripción. 3. Original y copia de la sentencia o acta notarial, emitidas por la autoridad competente.</p>	<p>1. Operador, recibe al usuario. 2. Operador verifica y valida la información del usuario. 3. Operador Brinda el servicio.</p>	08:00 a 17:00	USD 10	N/D	Ciudadanía en general	Se atiende en todas las oficinas a nivel nacional	www.registrocivil.gub.ec	Oficinas a nivel nacional	no	NO APLICA Por no. se dispone de formulario de servicios	"NO APLICA", debido a que la institución no cuenta con un portal de servicios on-line para este fin.	3.440	40.986	Se está estableciendo un mecanismo para la medición de satisfacción del usuario
18	<p>Inscripción de defunción oportuna (Menor a 48 horas)</p>	<p>Realizar la inscripción de defunción de una persona fallecida.</p>	<p>1. Solicitar el servicio. 2. Verificar información y requisito. 3. Cancelar el servicio. 4. Recibir el servicio</p>	<p>1.- Formulario original INEC (Estadístico de Defunción) 2.- Número de identificación del fallecido (documento de identificación o pasaporte) 3.- Documento de identificación o pasaporte original para la persona que solicita la inscripción sea ecuatoriano o extranjero. EN CASO DE: • Fallecimiento sin la atención de un profesional de la salud deberá presentar: 1.- Declaración del solicitante y de dos testigos idóneos (realizada en los formularios de la DIGERIC o declaración juramentada). • Informe INEC (Estadístico de Fallecimiento) llenado por el delegado de Registro Civil</p>	<p>1. Operador, recibe al usuario. 2. Operador verifica y valida la información del usuario. 3. Operador Brinda el servicio.</p>	08:00 a 17:00	USD 0	20 min	Ciudadanía en general	Se atiende en todas las oficinas a nivel nacional	www.registrocivil.gub.ec	Oficinas a nivel nacional	no	NO APLICA Por no. se dispone de formulario de servicios	"NO APLICA", debido a que la institución no cuenta con un portal de servicios on-line para este fin.	3.837	45.204	Se está estableciendo un mecanismo para la medición de satisfacción del usuario
19	<p>Inscripción de defunción tardía (Superior a 48 horas)</p>	<p>Realizar la inscripción de fallecimiento de una persona</p>	<p>1. Solicitar el servicio. 2. Verificar información y requisito. 3. Cancelar el servicio. 4. Recibir el servicio</p>	<p>1.- Formulario original INEC (Estadístico de Defunción) 2.- Número de identificación del fallecido (documento de identificación o pasaporte) 3.- Documento de identificación o pasaporte original para la persona que solicita la inscripción sea ecuatoriano o extranjero. EN CASO DE: • Fallecimiento sin la atención de un profesional de la salud deberá presentar: 1.- Declaración del solicitante y de dos testigos idóneos (realizada en los formularios de la DIGERIC o declaración juramentada). • Informe INEC (Estadístico de Fallecimiento) llenado por el delegado de Registro Civil Cuando se haya ejecutado la sepultura antes de la inscripción. • Certificado de sepultura, otorgado por administrador del cementerio o autoridad competente si el fallecido está inhumado o cremado.</p> <p>NOTA: El Registro Civil verificará en su base de datos que no exista otro registro para no generar una doble inscripción.</p>	<p>1. Operador, recibe al usuario. 2. Operador verifica y valida la información del usuario. 3. Operador Brinda el servicio.</p>	08:00 a 17:00	USD 5	20 min	Ciudadanía en general	Se atiende en todas las oficinas a nivel nacional	www.registrocivil.gub.ec	Oficinas a nivel nacional	no	NO APLICA Por no. se dispone de formulario de servicios	"NO APLICA", debido a que la institución no cuenta con un portal de servicios on-line para este fin.	1.206	13.270	Se está estableciendo un mecanismo para la medición de satisfacción del usuario
20	<p>Cambio de Nombre</p>	<p>Se puede solicitar el cambio de nombre por una sola vez cumpliendo la mayoría de edad por una persona, sin más que su voluntad. En igual forma se procederá para alterar el orden de los nombres con los que conste inscrita una persona, o para agregar un nombre que hubiere usado juntamente con alguno de los constantes en su inscripción de nacimiento, o para suprimir uno o más nombres de su partida de nacimiento en el caso de que constare con más de dos.</p>	<p>1. Solicitar el servicio. 2. Verificar información y requisito. 3. Cancelar el servicio. 4. Recibir el servicio</p>	<p>1.- Solicitud del titular de la inscripción (legalmente capaz). 2.- Comprobante de pago</p>	<p>1. Operador, recibe al usuario. 2. Operador verifica y valida la información del usuario. 3. Operador Brinda el servicio.</p>	08:00 a 17:00	USD 10	40 min	Ciudadanía en general	Se atiende en todas las oficinas a nivel nacional	www.registrocivil.gub.ec	Oficinas a nivel nacional	no	NO APLICA Por no. se dispone de formulario de servicios	"NO APLICA", debido a que la institución no cuenta con un portal de servicios on-line para este fin.	410	5.485	Se está estableciendo un mecanismo para la medición de satisfacción del usuario
21	<p>Poseción notoria de apellidos</p>	<p>Poseción de Apellido (llevado por más de 10 años) por solicitud del usuario cumpliendo con el artículo 84 de la ley de Registro Civil.</p>	<p>1. Solicitar el servicio. 2. Verificar información y requisito. 3. Cancelar el servicio. 4. Recibir el servicio</p>	<p>1.- Solicitud del titular de la inscripción o su representante legal, en caso de ser menor de edad. 2.- Comprobante de pago</p>	<p>1. Operador, recibe al usuario. 2. Operador verifica y valida la información del usuario. 3. Operador Brinda el servicio.</p>	08:00 a 17:00	USD 10	40 min	Ciudadanía en general	Se atiende en todas las oficinas a nivel nacional	www.registrocivil.gub.ec	Oficinas a nivel nacional	no	NO APLICA Por no. se dispone de formulario de servicios	"NO APLICA", debido a que la institución no cuenta con un portal de servicios on-line para este fin.	943	10.165	Se está estableciendo un mecanismo para la medición de satisfacción del usuario
22	<p>Rectificación de Datos Registrales (Resolución Administrativa)</p>	<p>Reformas mediante resoluciones administrativas (rectificación y sub inscripción por errores en datos). Consiste en una orden escrita dictada por el jefe de un servicio público que tiene carácter general, obligatorio y permanente, y se refiere al ámbito de competencia del servicio</p>	<p>1. Solicitar el servicio. 2. Verificar información y requisito. 3. Cancelar el servicio. 4. Recibir el servicio</p>	<p>1.- Comprobante de pago 2.- Documento de identificación o pasaporte original para la persona que solicita la inscripción sea ecuatoriano o extranjero. 3.- Solicitud firmada por la persona solicitante.</p>	<p>1. Operador, recibe al usuario. 2. Operador verifica y valida la información del usuario. 3. Operador Brinda el servicio.</p>	08:00 a 17:00	USD 2	25 min	Ciudadanía en general	Se atiende en todas las oficinas a nivel nacional	www.registrocivil.gub.ec	Oficinas a nivel nacional	no	NO APLICA Por no. se dispone de formulario de servicios	"NO APLICA", debido a que la institución no cuenta con un portal de servicios on-line para este fin.	8.434	101.690	Se está estableciendo un mecanismo para la medición de satisfacción del usuario
23	<p>Copia de Acta Registrales (Nacimiento/Defunción/Unión de Hecho/Registro de Género)</p>	<p>Fotocopia expedida en papel de seguridad de la institución, que puede ser una especie valorada, cuya información es extraída normalmente del libro de inscripciones, de nacimiento, matrimonio, defunción u otro registro en el cual constan todos los datos y firmas de los comparecientes y del funcionario que legalizó esa actuación.</p>	<p>1. Solicitar el servicio. 2. Verificar información y requisito. 3. Cancelar el servicio. 4. Recibir el servicio</p>	<p>1.- Comprobante de pago En caso de solicitar una tercera persona deberá pagar el valor de la solicitud del documento</p>	<p>1. Operador, recibe al usuario. 2. Operador verifica y valida la información del usuario. 3. Operador Brinda el servicio.</p>	08:00 a 17:00	USD 6	5 días	Ciudadanía en general	Se atiende en todas las oficinas a nivel nacional	www.registrocivil.gub.ec	Oficinas a nivel nacional	no	NO APLICA Por no. se dispone de formulario de servicios	"NO APLICA", debido a que la institución no cuenta con un portal de servicios on-line para este fin.	50.811	601.178	Se está estableciendo un mecanismo para la medición de satisfacción del usuario
24	<p>Certificado de Datos Registrales (Nacimiento/Defunción/Unión de Hecho)</p>	<p>Emisión de un documento del sistema, certificando el nacimiento, matrimonio, defunción o unión de hecho del usuario a partir del año 2010.</p>	<p>1. Solicitar el servicio. 2. Verificar información y requisito. 3. Cancelar el servicio. 4. Recibir el servicio</p>	<p>1.- Comprobante de pago En caso de solicitar una tercera persona deberá pagar el valor de la solicitud de documento</p>	<p>1. Operador, recibe al usuario. 2. Operador verifica y valida la información del usuario. 3. Operador Brinda el servicio.</p>	08:00 a 17:00	USD 3	20 min	Ciudadanía en general	Se atiende en todas las oficinas a nivel nacional	www.registrocivil.gub.ec	Oficinas a nivel nacional	si	NO APLICA Por no. se dispone de formulario de servicios	"NO APLICA", debido a que la institución no cuenta con un portal de servicios on-line para este fin.	119.861	1.448.779	Se está estableciendo un mecanismo para la medición de satisfacción del usuario
25	<p>Datos de Filiación (Certificados de Filiación)</p>	<p>Documento emitido por el sistema en el que consta la información filiación (nombres, apellidos, fecha de nacimiento, datos del padre y madre, estado civil, entre otros) del usuario.</p>	<p>1. Solicitar el servicio. 2. Verificar información y requisito. 3. Cancelar el servicio. 4. Recibir el servicio</p>	<p>1.- Presentación de la cédula de ciudadanía/identidad o solicitar mediante formulario</p>	<p>1. Operador, recibe al usuario. 2. Operador verifica y valida la información del usuario. 3. Operador Brinda el servicio.</p>	08:00 a 17:00	USD 5	10 min	Ciudadanía en general	Se atiende en todas las oficinas a nivel nacional	www.registrocivil.gub.ec	Oficinas a nivel nacional	si	NO APLICA Por no. se dispone de formulario de servicios	"NO APLICA", debido a que la institución no cuenta con un portal de servicios on-line para este fin.	0	0	Se está estableciendo un mecanismo para la medición de satisfacción del usuario

